

DONACIÓN DE ÓRGANOS

Es la declaración unilateral de la voluntad de carácter libre y revocable por la que una persona llamada donador (disponente originario), manifiesta su consentimiento de manera expresa para la disposición de sus órganos, tejidos y/o células, ya en vida o para después de su muerte, para fines de trasplante, terapéuticos, docencia, investigación o cualquier otro permitido por la ley, en la cual podrá establecer que ésta se haga en favor de determinadas personas así como las circunstancias de modo, lugar y tiempo y cualquier otra condición.

El escrito por el que la persona exprese no ser donador, podrá ser privado o público, y deberá estar firmado por éste, o bien, la negativa expresa podrá constar en alguno de los documentos públicos que para este propósito determine la Secretaría de Salud en coordinación con otras autoridades competentes.

Requisitos y documentación necesaria:

1. - Identificación oficial del donante (credencial del elector, pasaporte, cédula profesional)
2. - Acta de nacimiento del donante en original
3. - Acta de matrimonio del donante en original
4. - Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
5. - Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
6. - Si alguna de las partes es de nacionalidad extranjera deberá acreditar su legal estancia en el país con su FM2, FM3 o tarjeta de residencia
7. - Llenar formato de datos generales de cada una de las personas que intervengan en la operación
8. - Llenar formato de datos de la operación



Lic. David Malagón Bonilla
Notario 113 de la Ciudad de México



Camino al Desierto de los Leones No. 31, Desp. 301
Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón
C.P. 01000, Ciudad de México.



www.notaria113df.com.mx



(55) 56-16-50-15
(55) 56-16-50-16
(55) 56-16-50-17



Lunes a Viernes
de 8:00 a 16:00hrs